



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE 38 PATENTES Y UN MODELO DE UTILIDAD, PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO TITULAR ÚNICO

Con fundamento en los artículos 89, fracción XV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 57 y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracción II, 2, fracción III, 3, fracción VI, 5, 6, fracción XXI, 143, fracción XI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 23 y Título Segundo Capítulo IX de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 1, 2, 5 y 251, fracciones IV y XXXVII, y 253, fracción III, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso g) y 82, fracción XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el numeral 7.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas; los numerales 5.21 al 5.26 y 6 de los "Lineamientos para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobados por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 28 de abril de 2016, mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.270116/13.P.DPM, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2016; y el punto tercero del Acuerdo Acdo 03/1ª S. Ord/13 julio 2023, aprobado durante la primera sesión ordinaria del "Comité Técnico para el Otorgamiento de Licencias para el Uso y Explotación de Patentes y demás Derechos de Propiedad Industrial", celebrada el 21 de diciembre del 2023, se convoca, a través de la Coordinación de Investigación en Salud, a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Procedimiento para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los derechos de propiedad industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social por Adjudicación Directa de las siguientes 38 Patentes y un Modelo de Utilidad, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social como titular único:

Table with 5 columns: NO., IDENTIFICADOR IMPI, TÍTULO, VIGENCIA, GARANTÍA DE SERIEDAD. It lists 7 patent entries with their respective identifiers, titles, validity dates, and guarantee amounts.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RP-' and 'AC'.



8	MX378528	USO DE UN EXTRACTO HEXANO-ACETATO DE ETILO DE AGERATINA PICHINCHENSIS PARA EL TRATAMIENTO DE ÚLCERAS POR PIE DIABÉTICO.	29/04/2035	\$177,000.00
9	MX379627	USO DE UN EXTRACTO DE AGERATINA PICHINCHENSIS PARA EL TRATAMIENTO DE ESTOMATITIS RECIDIVANTE MENOR.	16/06/2036	\$192,000.00
10	MX382361	EXTRACTO ETANOLICO DE MOUSSONIA DEPPEANA CON EFECTO ANTI-INFLAMATORIO DE MODELO AGUDO (TÓPICO Y SISTÉMICO) Y CRÓNICO Y SUS DATOS DE TOXICIDAD SUB-AGUDA.	24/06/2036	\$192,000.00
11	MX298499	EXTRACTOS MEJORADOS DE MIMOSA TENUIFLORA, MÉTODOS PARA SU OBTENCIÓN Y SU USO PARA EL TRATAMIENTO DE ÚLCERAS EN MAMÍFEROS.	19/12/2025	\$194,000.00
12	MX366578B	PROCESO BIOTECNOLÓGICO PARA LA OBTENCIÓN DE MATERIAL DE CALLO DERIVADO DE PARTES AÉREAS DE TOURNEFORTIA DENSIFLORA MARTENS & GALEOTTI.	13/06/2032	\$206,000.00
13	MX391000	USO COMBINADO DE BIOMARCADORES Y ANTICUERPOS PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE TUBERCULOSIS PULMONAR EN HUMANOS.	20/12/2037	\$213,000.00
14	MX298501	PÉPTIDOS DE ENTAMOEBA HISTOLYTICA ACTIVADORES DE FAGOCITOS HUMANOS.	22/09/2028	\$216,000.00
15	MX273483	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE ÁCIDO URSÓLICO Y ÁCIDO OLEANÓLICO ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS.	20/12/2026	\$218,000.00
16	MX292850	COMPOSICIONES ADYUVANTES Y BASE DE PORINAS DE SALMONELLA ENTÉRICA SEROVAR TYPHI.	20/12/2026	\$218,000.00
17	MX376586	DISPOSITIVO ENTRENADOR DE PUNCIONES POR FLUOROSCOPIA.	19/12/2034	\$257,000.00
18	MX323768	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA TÓPICA QUE COMPRENDE UN EXTRACTO ESTANDARIZADO DE AGERATINA PICHINCHENSIS ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE LA TINEA.	18/10/2027	\$258,000.00
19	MX298500	MÉTODOS PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER CERVICAL.	30/06/2026	\$279,000.00
20	MX346722	EXTRACTOS DE TAXUS GLOBOSA PARA SU USO EN EL TRATAMIENTO DE LA ANSIEDAD.	14/10/2031	\$320,000.00
21	MX297725	MÉTODO Y EQUIPO PARA LA DETECCIÓN RÁPIDA DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS EN MUESTRAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.	22/09/2028	\$345,000.00
22	MX372128B	COMPOSICIÓN ADYUVANTE A BASE DE PORINA DE OMPS2 DE SALMONELLA ENTERICA SEROVAR TYPHI.	04/12/2029	\$359,000.00



Handwritten signature and initials



23	MX372129B	COMPOSICIÓN ADYUVANTE A BASE DE PORINA DE OMPSI DE SALMONELLA ENTERICA SEROVAR TYPHI.	04/12/2029	\$359,000.00
24	MX365881B	MOLÉCULAS DE RNA SINTÉTICAS OBTENIDAS A PARTIR DE NUEVOS VECTORES PLASMÍDICOS, MÉTODOS PARA SU OBTENCIÓN Y SU USO DE LAS MISMAS COMO CONTROLES POSITIVOS EN LA DETECCIÓN DE INFLUENZA A H1N1.	17/12/2032	\$361,000.00
25	MX329720	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE (+)(-) TRANSEHDRODIISOEUGNOL ÚTILL PARA EL TRATAMIENTO DE LA TUBERCULOSIS.	14/12/2030	\$409,000.00
26	MX343284	EXTRACTO ACUOSO DE AGERATINA PICHINCHENSIS Y USO PARA EL TRATAMIENTO DE CICATRIZACIÓN DE HERIDAS.	27/05/2031	\$430,000.00
27	MX378255	EXTRACTO DE LOESLIA MEXICANA CON CUANTIFICACIÓN DE DAFNORETINA Y SU USO PARA EL TRATAMIENTO DE ANSIEDAD.	09/09/2031	\$444,000.00
28	MX267464	FORMULACIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN EXTRACTO DECOLORADO DE AGERATINA PICHINCHENSIS PARA EL TRATAMIENTO DE ONICOMICOSIS.	29/04/2029	\$473,000.00
29	MX365869B	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UN EXTRACTO HIDROALCOHÓLICO DE SALVIA ELEGANS Y SU USO PARA EL TRATAMIENTO DE LA COMORBILIDAD DE TRASTORNOS DE HIPERTENSIÓN CON ANSIEDAD.	05/06/2032	\$479,000.00
30	MX391001	BASTÓN BLANCO INTELIGENTE.	16/06/2036	\$480,000.00
31	MX378534	DISPOSITIVO INTRODUTOR Y POSICIONADOR DE GUÍAS Y CATETERES INTRACORPOREOS.	01/11/2036	\$493,000.00
32	MX348813	MÉTODO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA FORMULACIÓN FARMACÉUTICA ELABORADA A BASE DE EXTRACTO DE HÍBISCUS SABDARIFFA.	20/06/2031	\$495,000.00
33	MX289104	EXTRACTO DE HETEROPTERYS BRACHIATA, MÉTODO DE OBTENCIÓN Y USO PARA EL TRATAMIENTO DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN.	02/07/2030	\$553,000.00
34	MX374213	COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE EL EXTRACTO DE SPHAERALCEA ANGUSTIFOLIA PARA EL TRATAMIENTO DE OSTEOARTRITIS.	20/03/2034	\$565,000.00
35	MX395308	VACUNA MULTIVALENTE QUE CONTIENEN S. TYPHI, S. TYPHIMURIUM CONTRA LA FIEBRE TIFOIDEA Y SALMONELOSIS NO TIFOÍDICA INVASIVA Y NO INVASIVA.	18/12/2035	\$637,000.00
36	MX372130	PROCESO BIOTECNOLÓGICO PARA LA MICROPROPAGACIÓN Y PRODUCCIÓN DE NUEVOS COMPUESTOS CON ACTIVIDAD ANTIINFLAMATORIA EN SUSPENSIONES CELULARES DE SPHAERALCEA ANGUSTIFOLIA.	02/08/2032	\$695,000.00

RP.
Dr.





37	MX360507	USO DE 7_0_(β_D_GLUKOPIRANOSIL)- GALACTINA PARA EL TRATAMIENTO Y CICATRIZACIÓN DE HERIDAS EN LA PIEL.	18/12/2033	\$790,000.00
38	MX366576B	BIOCHIP DE ADN PARA LA DETECCIÓN DE SECUENCIAS DE VIRUS DE PAPILOMA HUMANO EN TEJIDO INFECTADO.	25/04/2034	\$813,000.00
1	MX4532 (modelo de utilidad)	SEPARADOR AUTOMÁTICO PARA USO EN COLECISTECTOMÍAS POR LAPAROTOMÍA.	30/03/2037	\$507,000.00

Podrán participar personas morales en lo individual, dos o más personas morales de un mismo grupo empresarial y aquellas personas morales que conformen un consorcio, así como las personas físicas interesadas, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente procedimiento.

1. POLÍTICAS GENERALES

1.1. El presente Procedimiento de Adjudicación Directa se apega al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270116/13.P.DPM, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión del 27 de enero de 2016, junto con su Anexo 2: "Lineamientos para el Otorgamiento de Licencias para el Uso y Explotación de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social", en adelante Lineamientos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de abril 2016.

1.2. De conformidad con los puntos 5.2 y 5.3 de los Lineamientos, la Coordinación de Investigación en Salud (CIS), con el apoyo de las áreas competentes de la Dirección de Administración, será el órgano normativo responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa de las "38 Patentes y un Modelo de Utilidad, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social como titular único", con la aprobación del "Comité Técnico para el Otorgamiento de Licencias para el Uso y Explotación de Patentes y demás Derechos de Propiedad Industrial", en adelante Comité Técnico.

1.3. Así también, de acuerdo con lo que establece el numeral 5.21. fracción III de los Lineamientos, la selección de las personas físicas o morales a las que se otorgarán Licencias podrá efectuarse mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa a solicitud de la CIS, previa autorización del Comité Técnico, cuando:

- I. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados.
- II. Se haya terminado anticipadamente o rescindido un Convenio de Licencia, otorgado a través del procedimiento de licitación pública o éste no se haya firmado por causas imputables al ganador. En estos casos se podrá adjudicar directamente al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que así éste lo hubiere aceptado.
- III. Se hayan declarado desiertos dos procedimientos de licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación.

1.4. Durante la Primera Sesión Ordinaria de 2022 del Comité Técnico, por medio del acuerdo Acdo 04/1ª S. Ord/2022, se aprobó la aplicación de una metodología basada en el método de transacciones comparables para definir el monto de garantía de seriedad para licitar la Oferta



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Tecnológica del IMSS. Esta misma metodología fue aplicada para establecer el monto de garantía de seriedad correspondiente a este Procedimiento, aprobado mediante el acuerdo **Acdo 04/2ª S. Ord/21 dic 2023** del Comité Técnico.

1.5. Los actos públicos del presente Procedimiento de Adjudicación Directa se realizarán en instalaciones de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en Av. Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, 4º Piso, Edificio Bloque "B", Anexo a la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

1.6. Ninguna de las condiciones contenidas en el presente Procedimiento, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

1.7. El Convenio de Licencia será adjudicado de manera exclusiva a un solo participante (participante individual, grupo empresarial o en consorcio). La propuesta técnico/económica que se seleccione para adjudicación directa será aquella que garantice al Instituto las mejores condiciones de uso y explotación de cada una de las 38 Patentes y del Modelo de Utilidad, referidos en este documento.

1.8. A los actos públicos del presente Procedimiento, asistirá un representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para tomar conocimiento de los hechos, sin participar de las decisiones.

1.9. De considerarlo necesario, el Instituto, a través de alguna de sus Direcciones Normativas involucradas en este Procedimiento, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los participantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, éstos se comprometen a permitir el acceso al personal que el Instituto designe, en la fecha y hora que previamente se les notifique.

1.10. Los actos públicos, las visitas y comunicaciones entre los participantes y los funcionarios públicos del Instituto serán apegadas a las regulaciones estipuladas en el "**Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

1.11. La CIS podrá solicitar a la Coordinación de Investigación de Mercados del IMSS, apoyo para identificar posibles interesados en adquirir una licencia de uso y explotación de cada una de las 38 Patentes y del Modelo de Utilidad, referidas en este documento.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

2.1. La CIS someterá a consideración del Comité Técnico, una propuesta de procedimiento de adjudicación directa la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- I. La justificación de la selección del procedimiento de adjudicación directa, conforme a los Lineamientos.

RP-
g
ar



- II. La denominación de los derechos de propiedad industrial disponibles para adjudicación directa, así como el número de registro que haya otorgado el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial u otro organismo, nacional o internacional competente en la materia.
- III. La Oferta Tecnológica que se entregará a los candidatos interesados.
- IV. Las especificaciones técnicas generales de los derechos de propiedad industrial, disponibles para adjudicación directa.
- V. Los términos y condiciones generales en que se otorgará la Licencia, señalándose las condiciones de exclusividad y el ámbito territorial de comercialización de los medicamentos o productos que deriven del uso de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto, así como el período de vigencia de la Licencia.
- VI. El monto o la forma en que se determinarán las contraprestaciones que deberá cubrir el Licenciatario.
- VII. La forma de evaluación de la propuesta o propuestas técnico/económica que serán consideradas para aceptar o rechazar la adjudicación directa a un candidato.
- VIII. El plazo que se otorgará al candidato o candidatos, a partir de la entrega de la propuesta de adjudicación directa, para presentar la Manifestación de Confidencialidad debidamente firmada.
- IX. La forma en que se acreditará que el interesado o interesados tienen la capacidad técnica y económica para realizar un uso y explotación eficiente de uno o más de los derechos de propiedad industrial disponibles para adjudicación directa; y tratándose de fármacos u otros insumos de salud, que cumple con los requisitos que establece la Ley General de Salud.
- X. El monto de la garantía de seriedad y sostenimiento de la(s) propuesta(s), así como la forma, términos, condiciones y demás información relevante para otorgar dicha garantía.
- XI. El plazo en que el Comité Técnico, a propuesta de la CIS, resolverá sobre la procedencia de adjudicación directa de una Licencia en favor de un candidato.
- XII. La fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la celebración del Convenio de Licencia, y la presentación de la garantía de cumplimiento del mismo.
- XIII. El plazo que tendrá la persona física o moral a la que se adjudicará la Licencia, para iniciar el uso y la explotación de la Patente o Patentes o Modelo de Utilidad de interés.

2.2. Aprobado por el Comité Técnico el inicio del Procedimiento de Adjudicación Directa, la CIS publicará en la sección de Gestión Tecnológica e Innovación del portal web institucional <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/gestion> el presente Procedimiento de Adjudicación Directa y una propuesta de adjudicación directa (**Anexo 1**), la cual contiene:

- I. La denominación de las 38 Patentes y del Modelo de Utilidad disponibles para adjudicación directa, así como el número y clasificación asignado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial u otro organismo, nacional o internacional, competente en la materia, haya otorgado.
- II. La Oferta Tecnológica que detalla el monto de garantía de seriedad de las 38 Patentes y del Modelo de Utilidad consideradas en este procedimiento de adjudicación directa.
- III. Los términos y condiciones generales en que se otorgará la Licencia, señalándose las condiciones de exclusividad y el ámbito territorial de comercialización de los



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- medicamentos o productos que deriven del uso de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto, así como el período de vigencia de la Licencia.
- IV. La indicación de que la Licencia será intransmisible.
 - V. El proyecto de Convenio de Manifestación de Confidencialidad que, en caso de estar interesado, el candidato deberá firmar y entregar al Instituto, así como los plazos para ello.
 - VI. La forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del candidato para firmar el Convenio de Manifestación de Confidencialidad.
 - VII. La información y documentación que **deberá presentar el candidato respecto de:**
 - Las **condiciones técnicas de producción y de calidad** de los medicamentos o productos que resulten del uso de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto; los **programas y compromisos de inversión y de cobertura**, así como el **plan de comercialización**, de conformidad con lo señalado en los numerales 5 y 6 del presente Procedimiento.
 - La forma de acreditar su capacidad técnica y económica para realizar un uso y explotación eficiente de las Patentes y/o Modelo de Utilidad de interés; y tratándose de fármacos u otros insumos de salud, que cumple con los requisitos que establece la Ley General de Salud, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del presente Procedimiento.
 - VIII. El modelo de Convenio de Licencia (**Anexo 5**).
 - IX. La indicación de que ninguna de las condiciones de la propuesta de adjudicación directa y de la Oferta Tecnológica podrá ser negociada.

2.3. Publicado el Procedimiento de Adjudicación Directa, se inicia el periodo de recepción de propuestas técnico/económicas por uno o más de los derechos de propiedad industrial incluidos en el presente procedimiento.

2.4. Los participantes interesados en el procedimiento de adjudicación directa no deberán estar incluidos en el "Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados" ni impedidos, inhabilitados o sancionados para celebrar contratos con el IMSS, y deberán entregar al Instituto el convenio de **Manifestación de Confidencialidad, Anexo 4** del presente Procedimiento, debidamente suscrito y acompañado de los documentos que acrediten su existencia y personalidad jurídica, en el plazo que se establezca de conformidad con el **Anexo 3** del presente Procedimiento de Adjudicación Directa.

- I. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre, domicilio y correo electrónico de contacto, así como de su apoderado o representante legal, en su caso. Tratándose de personas morales, se señalará además la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;
- II. Del apoderado o representante legal del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades con las que participa en el procedimiento de adjudicación directa y copia de su identificación oficial.

RP-
au



Los participantes interesados en participar que presenten convenio de Manifestación de Confidencialidad deberán confirmar la recepción en la CIS, vía telefónica en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas al (55) 5627-6900 Ext. 21968 y 21221.

2.5. Recibida la Manifestación de Confidencialidad, la CIS verificará en el portal web <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con apoyo de la Dirección de Administración o el Órgano Interno de Control en el IMSS si fuera necesario, que el interesado no esté impedido, inhabilitado o sancionado para contratar en el IMSS, ni incluido en el "Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados"; en cuyo caso se le notificará la improcedencia de su participación en el presente Procedimiento, en tanto se mantenga en dicho directorio.

2.6. Recibida la Manifestación de Confidencialidad, el interesado podrá presentar las **aclaraciones y/o preguntas técnicas** relacionadas con el presente Procedimiento y los derechos de propiedad industrial incluidos en él, de conformidad con lo que establece el numeral 3 de este mismo documento, acompañadas del **comprobante de presentación del monto de garantía de seriedad**, de conformidad con lo que establece el numeral 4 de este mismo documento.

2.7. Los montos de garantía de seriedad se recibirán solamente dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero, mayo, julio y septiembre de los años 2024, 2025 y 2026. El presente Procedimiento podrá actualizarse y publicarse en los meses de enero de cada año, en función de las necesidades que se generen a lo largo del año inmediato anterior.

2.8. A la presentación del comprobante de monto de garantía de seriedad o a la recepción de respuestas a sus solicitudes de aclaración y/o preguntas técnicas, si las hubiera, el interesado deberá presentar en el lapso de los siguientes 15 días hábiles una **propuesta técnico/económica** por cada uno de los derechos de propiedad industrial de su interés.

2.9. Recibida una propuesta técnico/económica, la **CIS realizará la evaluación** correspondiente, de conformidad con lo que establece el numeral 6 de este Procedimiento, en el periodo de los 21 días hábiles siguientes.

2.10. Si, durante el periodo de evaluación de 21 días hábiles de la primera propuesta técnico/económica recibida sobre un determinado derecho de propiedad industrial, se recibiera una segunda propuesta técnico/económica sobre el mismo derecho de propiedad industrial por parte de otro interesado, el tiempo de respuesta de evaluación, tanto de la primera como de la segunda propuesta, se ajustará a los 21 días hábiles contados a partir de la recepción de la segunda propuesta. Lo anterior, con la finalidad de presentar al Comité Técnico en forma simultánea todas las propuestas que se hayan recibido por ese mismo derecho de propiedad, para la emisión del fallo correspondiente.

2.11. Si durante el periodo de análisis de la segunda propuesta técnico/económica se recibieran más propuestas sobre un mismo derecho de propiedad industrial, serán consideradas como extemporáneas y no serán seleccionadas. Se procederá a la devolución del monto de garantía de seriedad de las propuestas no seleccionadas, de conformidad con el numeral 4.4. de este procedimiento.

128



2.12. La CIS presentará al Comité Técnico las propuestas evaluadas para que sean dictaminadas en un plazo no mayor a 56 días hábiles, contados a partir de la presentación de la propuesta técnico/económica, y se **emita un fallo de adjudicación**. Emitido el fallo, se inician los acuerdos para la elaboración del convenio de licencia y el reintegro de los montos de garantía de seriedad de los participantes no seleccionados.

2.13. A continuación se somete a consideración del **H. Consejo Técnico del IMSS** el fallo para que se autorice la procedencia o no, de **suscribir el convenio de licencia** para la adjudicación directa de los derechos de propiedad industrial.

2.14. Emitida la autorización del H. Consejo Técnico se procede a firma del convenio de licenciamiento por adjudicación directa; acto con el cual se concluye el presente Procedimiento.

3. RECEPCIÓN DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y PREGUNTAS TÉCNICAS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

3.1. Los participantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en el Procedimiento de Adjudicación Directa y/o preguntas técnicas sobre los derechos de propiedad industrial considerados en este Procedimiento, deberán presentarlas en conjunto y en una sola ocasión a la **CIS**, una vez entregado el convenio de Manifestación de Confidencialidad y la garantía de seriedad; de manera presencial en el domicilio señalado el numeral 1.5 de este mismo documento, o por vía electrónica al correo electrónico de la persona Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico, Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonso: laura.bonifaza@imss.gob.mx, con copia a la Titular de la División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud, Mtra. Carla Martínez Castuera Gómez: carla.martinezc@imss.gob.mx, y previo a la presentación de su propuesta técnico/económica, manifestando en todos los casos, los siguientes datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal:

- I. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre, domicilio y correo electrónico de contacto así como de su apoderado o representante legal, en su caso. Tratándose de personas morales, se señalará además la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;
- II. Del representante o apoderado legal del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades con las que participa en el procedimiento de adjudicación directa y copia de su identificación oficial.

3.2. Las solicitudes de aclaración y/o preguntas técnicas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en el Procedimiento de Adjudicación Directa, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no serán consideradas.



RP-
An.



3.3. Las solicitudes de aclaración y/o preguntas técnicas deberán remitirse al Instituto en formato .pdf debidamente firmado por el representante legal del participante y en formato .doc, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1 y 3.2 del presente Procedimiento. Se deberá confirmar vía telefónica la recepción de los archivos del participante en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas al (55) 5627-6900 Ext. 21968 y 21221.

3.4. La CIS emitirá respuesta por escrito a cada una de las solicitudes de aclaración y/o preguntas técnicas que se confirmen, al correo electrónico de contacto incluido en el documento recibido, omitiendo incluir información confidencial y *know how* que pueda comprometer la exclusividad que tendrá la persona(s) a quien(es) se adjudique(n) el o los derechos de propiedad industrial.

3.5. La CIS aceptará una sola solicitud de aclaración subsecuente por cada solicitud que se haya confirmado y respondido, siempre y cuando éstas se apeguen a las mismas disposiciones de los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 del presente Procedimiento.

3.6. La respuesta a las solicitudes de aclaración y/o preguntas técnicas que se reciban, será emitida por la CIS al interesado, por escrito y en un periodo no mayor a 10 días hábiles de haberlas recibido.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD

4.1. Una vez entregado el convenio de Manifestación de Confidencialidad, las personas interesadas deberán presentar en los periodos que establece el numeral 2.6. de este mismo documento, el monto de garantía de seriedad junto con las solicitudes de aclaración y/o preguntas técnicas que hubiera, además de la siguiente documentación:

- I. El **comprobante o comprobantes de presentación del monto(s) de garantía de seriedad** y sostenimiento de su propuesta de adjudicación directa de conformidad con el **Anexo 1** del presente documento, en donde, el depósito o transferencia deberá realizarse a la Cuenta HSBC: 4065102782; Número de cliente: 30611432; RFC: IMS421231145 y Clabe interbancaria: 021180040651027825, señalando como concepto de pago el número Identificador IMPI de cada patente o del modelo de utilidad de interés, seguido por el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona física o moral participante. Se deberá presentar un comprobante por cada una de las Patentes y del Modelo de Utilidad de interés.
- II. Un escrito en el que manifiesten el participante o su apoderado legal quien suscriba el convenio de Manifestación de Confidencialidad, bajo protesta de decir verdad, que no tienen impedimento alguno de los citados en el numeral 5.7 de los Lineamientos.

4.2. La Garantía de Seriedad del participante que resulte seleccionado para adjudicación directa, será retenida hasta formalizarse la firma del **Convenio de Licencia**.

4.3. Una vez firmado el Convenio de Licencia la Garantía de Seriedad será devuelta al participante ganador de manera íntegra sin rédito alguno.

4.4. La CIS solicitará a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el reintegro del importe de los depósitos en garantía de seriedad que hayan otorgado los participantes o candidatos que hayan sido descalificados o no seleccionados como Licenciarios en un lapso de



21 días hábiles posteriores a la notificación del fallo sobre alguno o algunos de los derechos de propiedad industrial incluidos en este Procedimiento.

4.5. Si el participante que resulte seleccionado para la adjudicación directa, por causas imputables a él, no formaliza el Convenio de Licencia, perderá a favor del Instituto el monto de garantía de seriedad.

5. SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

5.1. El participante deberá presentar una propuesta técnico/económica por cada uno de los derechos de propiedad industrial de su interés, por los que haya presentado monto de garantía de seriedad.

5.2. La propuesta estará conformada por una parte técnica y una económica, las cuales serán evaluadas a través del mecanismo de puntos o porcentajes establecido en este mismo Procedimiento.

5.3. El participante deberá presentar un Plan de Comercialización considerando los países de comercialización y limitado al periodo de vigencia de cada una de las Patentes y/o el Modelo de Utilidad de interés.

5.4. El participante deberá entregar por escrito, en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal, una propuesta de pago inicial (*upfront licensing fee*) que incluya el método de cálculo. Este pago se efectuará en el plazo que se establezca en el convenio de licencia o a su firma y deberá ser independiente al pago de regalías y demás contraprestaciones.

5.5. Bajo las mismas formalidades del numeral previo, se deberá presentar también la propuesta de porcentaje de regalías que propone pagar al Instituto, con los montos esperados por mes y año (hasta el fin de la vigencia de cada una de las Patentes y/o Modelo de Utilidad de interés); las proyecciones de regalías deberán ser presentadas en pesos nominales. **El porcentaje de regalías correspondiente deberá ser calculado con base en el precio final de venta del producto.**

5.6. El método y fechas de pago de las regalías definitivas, acordados entre las partes se establecerán en el Convenio de Licencia y será congruente con lo ofertado por el participante adjudicado en su propuesta económica.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo considerando los siguientes aspectos:

6.1. Se verificará que cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el Procedimiento de Adjudicación Directa.

RP
Am.



6.2. La evaluación técnica y económica será realizada en términos de lo establecido en los numerales 5.1 segundo párrafo y 5.16 fracción III de los Lineamientos.

6.3. Se utilizará un mecanismo de puntos o porcentajes, donde cada criterio a evaluar recibirá una ponderación con un máximo definido. El Comité Técnico validará la asignación que haga la CIS sobre el puntaje otorgado a cada criterio a evaluar de las propuestas presentadas, conforme lo que establece el numeral 6.6. del presente Procedimiento. Al final de la revisión, se sumarán los puntos obtenidos y será tomada en cuenta para la emisión del fallo.

6.4. Cuando las regalías y condiciones de explotación de las propuestas cumplan con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Procedimiento y ofrezcan características adicionales, serán aceptadas, sin embargo, será adjudicado sólo en caso de que una propuesta garantice viabilidad y adecuadas condiciones de uso y explotación de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto; lo cual será determinado libremente por el Comité Técnico.

6.5. Si durante el proceso de evaluación, se requiere alguna aclaración del participante, el Comité Técnico deberá solicitarla sin contravenir lo estipulado en el presente Procedimiento.

6.6. Las propuestas que se reciban serán evaluadas por el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con la siguiente tabla:



RP-
an



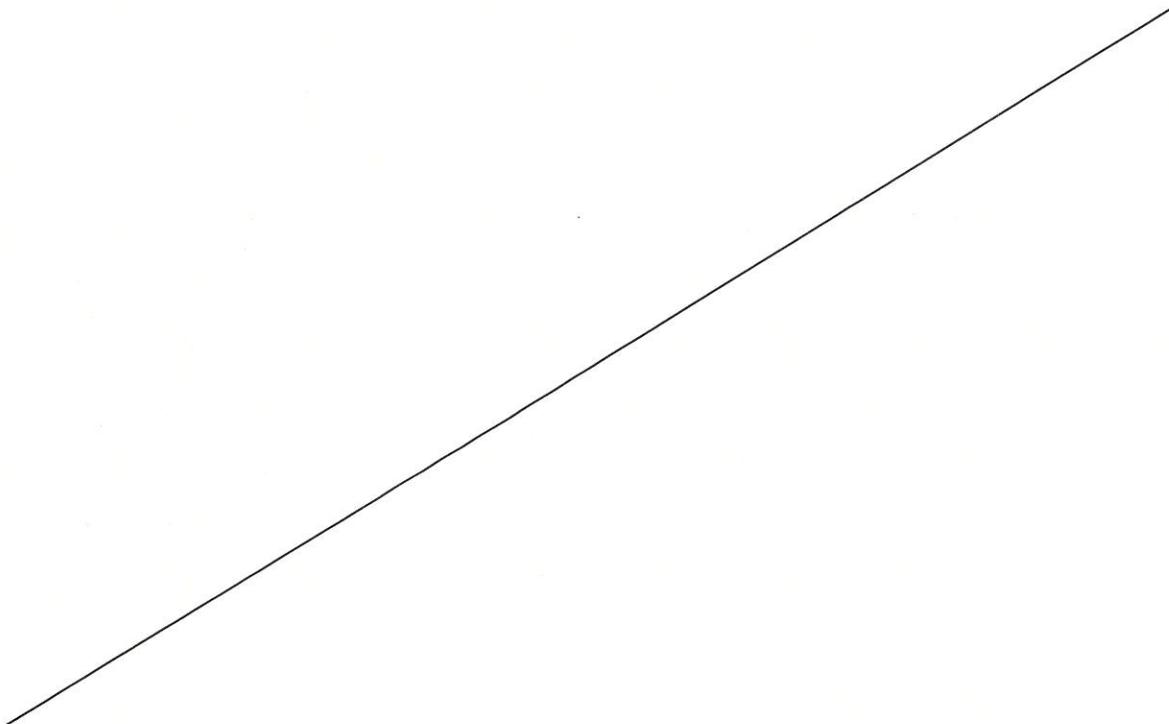
Puntaje para los criterios de evaluación de la propuesta técnica y económica		
APARTADO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Inversión y desarrollo en la tecnología	Descripción detallada de las fases y montos de inversión en cada uno de los siguientes rubros: Plan de investigación, maduración y desarrollo tecnológico, Producción, Distribución, Comercialización y Marketing de la tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> Plan de investigación, maduración y desarrollo tecnológico, 25pts. Producción, 25pts. Distribución, 25pts. Comercialización y Marketing, 25pts.
Propuesta de pago inicial	Realizar una propuesta de pago inicial por la adjudicación de cada patente o modelo de utilidad de interés, de acuerdo al grado de maduración y tipo de tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta más alta recibirá 50pts y el resto 0pts.
Características del mercado	Cálculo y proyección detallada del tamaño y cuota de mercado alcanzada por año. Competidores en el mercado y características de diferenciación que se ofrecerán.	<ul style="list-style-type: none"> Descripción del tamaño de mercado, 0-50pts. Descripción de los competidores y características de diferenciación, 0-50pts.
Estrategias de marketing	Estrategias de marketing: <ul style="list-style-type: none"> Medios/tipos de difusión Calendarización e intensidad Proyección anual de audiencia alcanzada 	<ul style="list-style-type: none"> 10pts por cada medio de difusión propuesto (máximo 50 puntos). Calendario de difusión e intensidad, 30pts. Proyección anual de audiencia alcanzada, 30pts.
Programa de acciones	Cronograma de actividades para la comercialización, incluido el tiempo máximo esperado de maduración (en caso de que fuera necesaria) y de comercialización. En ningún caso debe superar los tiempos estipulados en el Anexo 2 Tiempo máximo de comercialización de tecnologías, de este Procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> 12 meses o menor, 100pts. A 24 meses, 90pts. De 25 a 36 meses, 80pts. De 37 a 48 meses, 70pts. De 49 a 60 meses, 60pts. De 61 a 72 meses, 50pts. De 73 a 84 meses, 40pts. De 85 a 96 meses, 30pts. De 97 a 108 meses, 20pts. De 109 a 120 meses, 10pts. Más de 120 meses, 0pts.



an. RP-
✍



APARTADO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Regalías esperadas	<p>Propuesta de porcentaje de regalías para el Instituto, sobre el precio final de venta.</p> <p>Proyección del monto de regalías mensuales y anuales para el Instituto.</p> <p>*Las proyecciones deben realizarse de forma mensual y anual por el periodo de vigencia de cada patente o modelo de utilidad y en pesos nominales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 15pts por cada punto porcentual de regalías propuesto para el Instituto (Ej: Regalías 7% = 105pts).
Precio final de venta y ventas proyectadas	<p>Propuesta de precio final de ventas y margen de ganancia.</p> <p>Proyección de ventas.</p> <p>*Las proyecciones deben realizarse de forma anual y por el periodo de vigencia de cada patente o el modelo de utilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de precio final de venta y margen de ganancia, 10pts. Proyección de ventas y ganancias, 40pts.



Handwritten signature: An. RP.



7. SOBRE LOS PARTICIPANTES Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

7.1. Requisitos administrativos que deben cumplir los participantes.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Escrito de acreditación y representación	Escrito libre mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.
Escrito de interés en participar	Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, donde se declara el interés de participar en la adjudicación directa y donde se indique la clasificación de su empresa conforme al "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Declaración de integridad	Escrito libre mediante el cual se manifieste que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de adjudicación directa y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
Carta de presentación de propuesta	Firmada por el representante o apoderado legal del oferente que participe de manera individual; en caso de participación conjunta, firmada por cada uno de los miembros del consorcio o cada una de las sociedades del mismo grupo empresarial.
Constancia de cumplimiento de contratos	Declaración en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, de que la o las empresas no se encuentran en situación de atraso o incumplimiento de contratos que se encuentren vigentes en la fecha de presentación de propuestas y que hayan sido celebrados en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien de la Ley de Asociaciones Público Privadas, especificando no tener controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con alguna dependencia o entidad de Gobierno.



RP-
am
#



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Curriculum vitae de la empresa o de la persona física participante	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 3 años en la fabricación y comercialización de productos similares a la tecnología a ser adjudicada Datos generales: razón social, domicilio fiscal Datos de contacto de la empresa: domicilio, correo electrónico, teléfono, nacionalidad Razón de ser: misión y visión Perfil de la empresa: lugar y fecha en las que inició operaciones, nombres y apellidos de los representantes legales, tanto nacionales como internacionales (si fuera el caso) Capacidad de la empresa para desempeñar las actividades y los servicios que ofrece: técnicos, capacidad de producción, fuerza de producción, territorios de comercialización, redes de distribución, experiencia en ventas de productos similares a la tecnología, marcas registradas, certificaciones Productos y servicios ofertados Cartera de clientes con datos de contacto Listado y datos de contacto de responsables de seguimiento del Procedimiento de Adjudicación Directa Listado y Curriculum Vitae de quienes serán las personas responsables de la producción y comercialización de la tecnología
Documentos	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses) Comprobante del Registro Patronal del IMSS Copia de la constancia que expida el IMSS para acreditar que, a la fecha de presentación de propuestas conforme al Anexo 3. Fases del Procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales de su personal, de manera individual, o en su caso, por cada uno de los miembros del consorcio.
Convenio consorcial	<p>Copia del convenio consorcial firmado por cada uno de los representantes legales de los integrantes donde se designe un representante legal común, y se describa claramente el esquema de negocios bajo el cual operarán y la manera en que cada uno de los integrantes participará, su responsabilidad frente al Instituto para todos los efectos legales, cumplimiento de obligaciones, en caso de resultar ganadores, de conformidad con el Convenio de Licencia.</p>



RP-
Cu



7.2. Requisitos de la(s) empresa(s) y representante(s) legal(es) que los participantes deberán documentar:

7.2.1. De la empresa:

• Registro Federal de Contribuyentes
• Nombre
• RFC
• Denominación o razón social
• Escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y sus reformas y modificaciones
• Copia simple del testimonio ante notario público del acta constitutiva de la empresa (para personas morales)
• Copia de la declaración anual del ISR del ejercicio inmediato anterior
• Copia de comprobantes de pago de los tres últimos meses de cuotas obrero patronales y constancia original de no adeudo de cuotas obrero-patronales expedida por la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social que le corresponda
• Certificaciones necesarias para la producción y comercialización
• Licencia Sanitaria de la empresa o Aviso de Funcionamiento
• Aviso de responsable sanitario
• Certificado de buenas prácticas de manufactura o fabricación vigente
• Certificaciones adicionales específicas para producción y comercialización de la presente tecnología
• Registro Público de Comercio
• Estados financieros auditados del ejercicio fiscal anterior por cada una de las empresas que forman el grupo empresarial o consorcio. En caso de que sea aplicable, estados financieros consolidados de las empresas que forman el grupo o consorcio.
• Cartas de cumplimiento vigente y positivo del SAT, IMSS e Infonavit
• Cartas de participación conjunta (cuando aplique)
• Listado de personas autorizadas por el participante para acceder a la información relacionada con el procedimiento de adjudicación directa
• Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que posee la capacidad de producción y distribución necesaria, así como solvencia económico-financiera para cubrir la demanda de venta

7.2.2. Del representante:

• Identificación oficial vigente
• Registro Federal de Contribuyentes
• Copia simple del testimonio notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa
• Hoja de datos de contacto (teléfono, domicilio, correo electrónico)
• Escrito libre del Participante en la cual manifieste que asumirá la responsabilidad total de cumplir con los lineamientos y normatividad de manufactura, distribución y comercialización, en los distintos países donde se comercialice la tecnología, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de dicha normatividad en México



RP-AM
#



7.3. Requisitos sobre la presentación y validación de la(s) propuesta(s)

7.3.1. La entrega inicial de los documentos deberá realizarse dentro de sobre cerrado junto con la propuesta técnica y económica. Los documentos serán entregados en copias fotostáticas o impresiones, **foliadas y firmadas en cada página por el representante legal**, teniendo en cuenta que, en caso de resultar ganador, se solicitarán los documentos originales para su cotejo.

7.3.2. Previo a la firma del convenio de licencia, el participante ganador deberá presentar original o copias certificadas de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el convenio correspondiente.

8. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

8.1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en el presente Procedimiento.

8.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente Procedimiento que afecte la solvencia de la propuesta.

8.3. La comprobación documentada por escrito o cualquier evidencia digital o electrónica de que se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos, previa determinación de la autoridad competente y con participación del Órgano Interno de Control.

8.4. Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la entrega de las contraprestaciones y resultados de su propuesta.

8.5. Omitir alguno de los requisitos, condiciones o documentos exigidos en los numerales **2.7, 5, 6 y 7** del presente Procedimiento.

8.6. Las propuestas desechadas durante el Procedimiento por Adjudicación Directa, deberán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 28 días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad (ver numeral 14) en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el **Instituto** podrá proceder a su devolución o destrucción.

9. FALLO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO



RF-
An.



9.1. Una vez que la CIS haya evaluado las propuestas de los interesados, las someterá al Comité Técnico para su aprobación o desechamiento. En caso de que el Comité Técnico apruebe una propuesta, se citará al candidato a suscribir el acta en la que conste la adjudicación directa de la Licencia al candidato. En caso contrario, se notificará la negativa de conformidad con el numeral 5.26 de los Lineamientos.

9.1.1. El acta en la que conste la adjudicación directa de la Licencia deberá ser suscrita por la persona Titular de la CIS y por el adjudicado o su representante legal, y contendrá, como mínimo, los datos siguientes:

- I. Denominación de la(s) patente(s) o modelo de utilidad o diseño industrial, así como el número de la patente o el número de registro que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial u otro organismo, nacional o internacional, competente en la materia, haya otorgado.
- II. Nombre de la persona a quien se adjudica la Licencia, indicando las razones que motivaron la adjudicación.
- III. Fecha, lugar y hora para la firma del Convenio de Licencia y para la presentación de la garantía de cumplimiento del convenio de licencia que, puede ser fianza fijada por la CIS.
- IV. Nombre, cargo y firma del servidor público que la emite, así como de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

9.1.2. El contenido del acta se difundirá a través de la página de Internet del Instituto, en el transcurso de los siguientes 10 días hábiles a los que se suscriba.

9.1.3. La fecha de la suscripción del acta podrá coincidir con la firma del Convenio de Licencia; en caso contrario, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a partir de la suscripción del acta en la que conste la adjudicación directa, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en ella.

9.2. El **Comité Técnico**, por conducto de su Presidente y en representación del mismo, emitirá el **Fallo de Adjudicación Directa dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la aprobación o rechazo de la propuesta de adjudicación directa por el Comité Técnico**. Dicho plazo que podrá extenderse hasta 15 días hábiles, contados a partir del día establecido originalmente, en el supuesto de que se tenga duda o necesidad de validar la información disponible. Tanto el fallo como toda ampliación de plazo deberán ser justificados y notificados a los participantes, acorde a los mecanismos establecidos en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (artículos 35, 36, 38 y 39). Ni durante la extensión de dicho plazo, ni en ningún otro momento posterior a la entrega de la propuesta técnica y económica, será permitido ampliar la información contenida en las propuestas.

10. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO DE LICENCIA

10.1. La adjudicación del **Convenio de Licencia** se hará a favor del participante que, a consideración del Comité Técnico, presente la propuesta que resulte solvente por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Procedimiento, en términos de lo establecido en el numeral 5.1 segundo párrafo de los



RP-
am.
[Firma]



Lineamientos, y ofrezca las mejores condiciones de uso y explotación de los Derechos de Propiedad Intelectual del Instituto.

10.2. Si existiera más de un interesado en adquirir la Licencia para una misma Patente o el Modelo de Utilidad del presente Procedimiento de Adjudicación Directa y, de la revisión de sus propuestas técnico/económicas no se percibiera una clara ventaja de alguna de las propuestas, se dará preferencia a las empresas mexicanas frente a las extranjeras, sin perjuicio de esto último, se adjudicará el convenio en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y enseguida a las que tengan el carácter de mediana empresa (MIPYMES), conforme a los rangos utilizados para tales efectos por la Secretaría de Economía para su estratificación en el **"ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009

11. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

11.1. El **Instituto**, por decisión del Comité Técnico declarará **desierto** el Procedimiento por Adjudicación Directa en los siguientes supuestos.

11.1.1. Cuando la(s) propuesta(s) presentada(s) no reúna(n) los requisitos solicitados en el presente Procedimiento de Adjudicación Directa.

11.1.2. Cuando el Comité Técnico considere que la(s) propuesta(s) no es (son) viable(s) o asegure(n) las mejores condiciones de uso y explotación de los Derechos de Propiedad Intelectual del Instituto.

11.1.3. Cuando el Comité Técnico emita un acuerdo para declarar desierta la adjudicación directa de uno o más de los derechos de propiedad de industrial incluidos en este Procedimiento, por motivo de pronto vencimiento de vigencia. Este supuesto será procedente si al 8 de septiembre de 2025 no se ha recibido ninguna propuesta técnico/económica a través de este Procedimiento, para licenciar títulos de propiedad industrial con vigencia menor a 6 años.

11.2. El **Instituto** podrá cancelar el Procedimiento de Adjudicación Directa en los siguientes casos:

- I. Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando de continuarse con el Procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

11.3. La determinación de dar por cancelada la **Adjudicación Directa** deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento del participante; la determinación será inapelable.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE LICENCIA



Handwritten signature: RP



12.1. El **Convenio de Licencia** por parte del **Instituto** será suscrito por conducto de la persona **Titular de la Unidad de Educación e Investigación** u otro funcionario a quien se designe con poder notarial suficiente.

12.2. La **CIS** será responsable de verificar la ejecución del **Convenio de Licencia**.

12.3 El participante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá presentar en original para su cotejo a la firma del convenio, los siguientes documentos:

12.3.1. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.

12.3.2. Poder notarial debidamente expedido por notario público, en el cual se faculte expresamente al representante o apoderado legal para firmar convenios. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda.

12.3.3. Cédula de identificación fiscal del participante ganador (persona física o moral).

12.3.4. Identificación oficial vigente del participante ganador o de su representante legal (persona física o moral).

12.4. En caso de que el participante ganador o su representante o apoderado legal no se presente a firmar el **Convenio de Licencia** dentro del plazo establecido para tal efecto, por causas imputables al mismo, salvo aquellas que deriven de un caso fortuito o de fuerza mayor, se aplicará la sanción que se describe en el numeral 4.5 de este mismo documento.

13. SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

13.1. Cualquier situación que no haya sido prevista en el presente **Procedimiento de Adjudicación Directa**, será resuelta por el Comité Técnico a través de su Presidente, considerando la opinión de las áreas competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

13.2. Las decisiones del Comité Técnico serán definitivas e inapelables y no generarán instancia alguna.

14. SOBRE LAS INCONFORMIDADES

Los participantes que deseen interponer un medio de inconformidad, en contra del Procedimiento de Adjudicación Directa, o alguna de sus fases particulares (según lo establece el Reglamento del Recurso de Inconformidad del Instituto Mexicano del Seguro Social), deberá apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su Título Sexto, Capítulo Primero.

RP
P



15. SOBRE LA MADURACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

15.1. En el caso de licenciar patente(s) u otros derechos de propiedad industrial que requieran algún grado adicional de maduración, será responsabilidad de la empresa licenciataria completar la maduración en los tiempos estipulados en el **Convenio de Licencia**, de conformidad con el Anexo 2 de este Procedimiento, para iniciar su comercialización.

15.2. El **Instituto** puede colaborar con el licenciatario para apoyar la maduración de las tecnologías, para lo cual será necesario plantear convenios de colaboración que especifiquen las responsabilidades de cada una de las partes.

15.3. En el caso de que el licenciatario desarrolle alguna patente, modelo de utilidad o cualquier derecho de propiedad industrial a partir de la tecnología licenciada, sin participación de cualquier profesional del **Instituto**, los derechos de propiedad corresponderán al licenciatario.

15.4. Es responsabilidad de la empresa licenciataria llevar a cabo todos los trámites y pago de cuotas para los permisos y explotación de las patentes y demás derechos de propiedad industrial licenciados.

15.5. Una vez licenciada(s) la(s) patente(s) y demás derechos de propiedad industrial, el **Instituto** queda exento de cualquier responsabilidad por complicaciones, efectos o eventos adversos o daños consecuencia de la investigación, comercialización y uso de los productos derivados de la(s) patente(s) o demás derechos de propiedad industrial.

15.6. No podrá utilizarse ningún logo-símbolo, nombre ni leyenda que relacione al IMSS con los productos derivados de la adjudicación de la(s) patente(s) o demás de derechos de propiedad industrial, a menos de que se acuerde lo contrario en el convenio de licencia, por así convenir los intereses del Instituto.

ATENTAMENTE

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo

Titular de la Coordinación de
Investigación en Salud

Dra. Rosana Pelayo Camacho

Titular de la Unidad de Educación e
Investigación

DM